



NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTIONANDO LA CULTURA DE SEGURIDAD

- En agosto de 2016 se promulgó una nueva Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo propósito es disminuir los accidentes laborales y enfermedades profesionales, a través de un cambio cultural que permita avanzar sustantivamente en la prevención de los riesgos.

ALFREDO SAAVEDRA L.
PERIODISTA REVISTA BIT

LA SEGURIDAD en el trabajo es un tema que ha cobrado gran relevancia no solo en el sector construcción, sino que de manera transversal a todas las actividades económicas del país. Es así, como en agosto del año pasado, la Presidenta Michelle Bachelet firmó el decreto N°47 que promulgó una nueva Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST). Su propósito es poder avanzar tanto en materia de prevención, como de control y reducción de riesgos laborales. Con esta medida, la seguridad y salud en el trabajo pasa ahora a tener rango constitucional y se plantea bajar la accidentabilidad y mortalidad al año 2020, asignándole un rol crucial a la Dirección del Trabajo, que duplicará en los próximos cuatro años sus fiscalizaciones sobre la materia.

De acuerdo al sitio web de la subsecretaría de Previsión Social, el decreto insta "la consagración constitucional de la seguridad y salud en el trabajo, como un derecho fundamental específico de los trabajadores, en el marco de los derechos laborales y de seguridad social universalmente reconocidos" y que también propone impulsar "el análisis participativo y de carácter tripartito de las distintas problemáticas de la seguridad y salud en el trabajo, con el objeto de adecuar el marco normativo vigente a los principios, objetivos y compromisos de esta política".

Para todo ello se propondrá la elaboración de una Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, como estatuto especial sobre la prevención de riesgos laborales.

"Esta política establece un mecanismo que permitirá, entre otros aspectos, revisar y modernizar el actual marco regulatorio, incorporar más instancias de formación en el ámbito de la seguridad, fortalecer el rol de las instituciones y personas dedicadas a la prevención, mejorar el nivel de conocimiento de los efectos del trabajo en las personas y así evitar enfermedades profesionales y, lo más importante, disminuir en forma significativa los indicadores que actualmente se registran en Chile, estableciendo metas y compromisos concretos para el año 2020", explica Arturo Cares, gerente de Prevención de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

La nueva política, también pretende ratificar el Convenio N°155 de la OIT sobre seguridad y salud laboral y otros convenios del organismo internacional que promueven esta temática, con consulta a los actores sociales.

En el caso de la industria de la construcción, el tema no es menor, ya que es una actividad que ha presentado una importante disminución de sus indicadores pasando en menos de 10 años de una accidentabilidad por sobre el 10% a niveles cercanos al cuatro por ciento. "Esta rebaja pasa por un fuerte compromiso por parte del sector con la seguridad", señala Cares, agregando que parte de esta gestión fue apalancada por lo establecido en la Ley de Subcontratación, que generó nuevas instancias en el ámbito de la seguridad, como son los departamentos de prevención y comités paritarios de faena, sistemas de gestión de SST, reglamentos, etcétera. "En este contexto, la política, al establecer y fortalecer aún más la estructura preventiva de nuestro país, permitirá que el sector también fortalezca aquellas iniciativas que hasta la fecha ha implementado con éxito", comenta.

Con esta medida, la seguridad y salud en el trabajo pasan a tener rango constitucional y se plantea bajar la accidentabilidad y mortalidad al año 2020.



GESTIÓN Y OBJETIVOS

Para la gestión de la nueva política se consideró la participación y opinión de las organizaciones más representativas de trabajadores, empleadores e instituciones públicas relacionadas con temas de seguridad y salud en el trabajo. "Una de las estrategias relevantes que establece esta política es fortalecer el tra-

bajo tripartito al momento de tomar decisiones en materias de seguridad y salud laboral, adquiriendo de esta forma un rol importante los espacios de dialogo entre el Estado, empleadores y trabajadores, entendiendo que es en ese espacio donde se podrán generar propuestas y soluciones a los problemas que hoy se presentan en el mundo del trabajo", expli-

Dentro de las responsabilidades que competen a los trabajadores, la PNSST, indica que deberán cumplir las instrucciones, reglamentos y procedimientos de trabajo seguro; colaborar con el empleador el cumplimiento normativo y gestión preventiva; información a empleador sobre condiciones de riesgo, entre otros.

ca Cares, agregando que para que esto efectivamente ocurra, la política es el primer paso de un proceso que finalmente termina en un programa nacional de seguridad y salud en el trabajo cuya confección se espera esté concluida durante el primer semestre de este año.

También se consideraron las distintas realidades de las zonas del país en estas materias, tomando en cuenta la opinión de los actores más relevantes a nivel regional, como las organizaciones sindicales, gremiales, universidades, entre otras. "Uno de los aspectos interesantes del programa tiene relación con el fortalecimiento del rol de los comités paritarios, toda vez que esta entidad se debiese encontrar presente en una gran cantidad de lugares de trabajo. Su participación activa en prevención permitirá multiplicar en forma importante las iniciativas que se establezcan en el marco del programa nacional", cuenta el experto de la ACHS.

Dentro de los principales objetivos de la PNSST se encuentra desarrollar y promover una cultura preventiva en toda la sociedad, incorporando la prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo en el sistema educativo y en los programas de formación de competencias laborales. Esto, porque la nueva política se enfoca en la prevención de riesgos laborales por lo que prioriza medidas preventivas por sobre las de protección, para así beneficiar a todos los trabajadores, sin distinciones. Otros objetivos son: perfeccionar el marco normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo, fortalecer la institucionalidad fiscalizadora para garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y garantizar la calidad y oportunidad de las prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, otorgadas por los organismos administradores de la Ley N°16.744. El proyecto, además, incorpora la equidad e igualdad de género y pone énfasis en la reinserción laboral e integración de per-



sonas en situación de discapacidad, tomando en cuenta que el respeto a la vida e integridad física y síquica de los trabajadores, constituye una garantía de derecho fundamental. "Si bien la política no señala la forma en la cual se debe generar esta inclusión, (excepto indicar la mayor participación de las mujeres al interior de los comités paritarios), será uno de los aspectos más interesantes a desarrollar al momento de establecer el programa nacional", comenta Arturo Cares, agregando que esta definición de la política abre una arista que muchas veces no es considerada en los planes de prevención de las empresas, esta-

bleciéndose así una serie de desafíos tanto en lo técnico como en lo normativo para poder asegurar que todos los trabajadores cuenten con igualdad de oportunidades para desempeñar su trabajo en forma segura.

Otro objetivo es disminuir la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, mejorando el procedimiento de diagnóstico y reporte de tales siniestros y también promover la incorporación de trabajadores informales a la seguridad social. Respecto a esto último, se plantea reactivar el debate para modernizar la Ley N°16.744 en cuanto a la eliminación de la diferenciación

En agosto del año pasado, se firmó el decreto N°47 que promulgó una nueva Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST).

Su propósito es poder avanzar tanto en materia de prevención, como de control y reducción de riesgos laborales.

entre obreros y empleados en el Instituto de Seguridad Laboral y la normativa sobre gobiernos corporativos de las mutuales de seguridad. “Los cambios normativos registrados en los últimos años han permitido que el nivel de acceso a la cobertura del seguro que establece la Ley N°16.744 en nuestro país sea bastante amplio. Sin embargo, aún existen grupos de trabajadores que no logran contar con beneficios al momento de sufrir un accidente o una enfermedad laboral, y lo que es peor, contar con asesoría para realizar su trabajo en forma segura”, cuenta el gerente de Prevención de ACHS, explicando que en ese contexto los trabajadores informales, que representan una parte importante de la fuerza laboral en algunos sectores, corresponden a uno de los grupos que aún se encuentran marginados de esta cobertura.

ÁMBITOS DE ACCIÓN

Tomando en cuenta los objetivos antes mencionados, la PNSST considera cuatro ámbitos de acción. El primero de ellos, es el marco normativo, referido a roles y obligaciones de cada una de las partes, estructura preventiva, proceso sancionatorio y reinserción laboral. El segundo, es la fiscalización, en el sentido de un fortalecimiento de la institucionalidad fiscalizadora para un cumplimiento eficiente y eficaz de la normativa, tanto por empleadores como por organismos administradores de la Ley. “Una de las iniciativas que establece la política es precisamente contar con una mayor dotación de fiscalizaciones en seguridad y salud en el trabajo, asignándole focos más específicos a la Dirección del Trabajo y a la Autoridad Sanitaria Regional, estableciendo también una mayor cobertura y calidad de las fiscalizaciones”, explica Cares, agregando que esto es un desafío relevante, ya que la política hace un especial énfasis en la forma-

ción de los fiscalizadores, tal que desde su mirada se logre efectivamente un cambio en las empresas que no logren cumplir con los estándares vigentes en nuestro país. “Junto con lo anterior, al indicar una mayor coordinación con las mutualidades se abre un espacio para compartir conocimientos y experiencias respecto de cómo lograr un mayor apoyo a las empresas”, detalla.

Los otros ámbitos de acción se refieren a la promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo y a la investigación e innovación tecnológica en las mismas áreas.

RESPONSABILIDADES

En cuanto a la implementación de la PNSST, se explica en el sitio web de la subsecretaría de Previsión Social, que se establecen responsabilidades de los organismos gubernamentales, empleadores, trabajadores y organismos administradores del seguro de la Ley N°16.744. En el caso de los primeros, los organismos gubernamentales deberán: articular y coordinar las políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo; incorporar en el sistema educativo las materias de prevención de riesgos laborales; adoptar las medidas para contar con un sistema normativo coherente, armónico y acorde a los convenios de la OIT; implementar un sistema de inspección coordinado, eficiente y eficaz para el cumplimiento de la normativa, adoptar medidas para un adecuado funcionamiento de comités paritarios en las empresas, entre otras. En el caso de los empleadores, mantener condiciones y ambientes de trabajos seguros y saludables; cumplir la normativa, fortalecer la labor de los Comités Paritarios y delegados de prevención, realizar actividades permanentes de difusión, promoción, capacitación y formación, etcétera.

Por su parte se indica que los trabajadores deberán cumplir las instrucciones, reglamentos y procedimientos de trabajo seguro; colaborar con el empleador el cumplimiento normativo y gestión preventiva; información al empleador sobre condiciones de riesgo; denunciar ante organismos fiscalizadores el no cumplimiento normativo, entre otros.

En cuanto a los Organismos Administradores se establece que deben mantener su condición de ser sin fines de lucro; colaborar con la función fiscalizadora del Estado; otorgar asistencia técnica permanente a las empresas; realizar actividades de vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores; realizar actividades de difusión y capacitación a empleadores y trabajadores; adoptar los mecanismos para un expedito acceso a las prestaciones del seguro; entregar información oportuna y conveniente a trabajadores y empleadores; y contar con personal especializado y suficiente, conforme a las funciones que debe cumplir.

Así, la PNSST tiene como propósito disminuir los accidentes laborales y enfermedades profesionales, a través de un cambio cultural que permita avanzar sustantivamente en la prevención de los riesgos. ■

EN SÍNTESIS

→ La nueva Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) busca avanzar en materias de prevención, control y reducción de riesgos laborales. Con esta medida, la seguridad y salud en el trabajo pasa ahora a tener rango constitucional y se plantea bajar la accidentabilidad y mortalidad al año 2020.

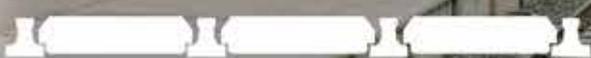
→ **Otros objetivos de la PNSST son perfeccionar el marco normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo, fortalecer la institucionalidad fiscalizadora y garantizar la calidad y oportunidad de las prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, otorgadas por los organismos administradores de la Ley N°16.744.**

→ En cuanto a su implementación, se establecen responsabilidades de los organismos gubernamentales, empleadores, trabajadores y organismos administradores del seguro de la ley.



Vigue Traba®

LOSA PREFABRICADA



**VIGUETAS DE
HORMIGÓN PRETENSADO**



**BOVEDILLAS DE
POLIESTIRENO EXPANDIDO**

Obra: Andenes de Tren EFE - Rancagua Express
Construye: Besalco Arrigoni Ltda.

www.hormipret.cl

Av. Luis Thayer Ojeda 1272 - Providencia - Santiago.
Tel.: +56 2 24328138 - ventas@hormipret.cl



Proyecto: Banco BCI
Arquitectos: A4 Arquitectos
Ubicación: Santiago Centro
Producto Hunter Douglas: Fachada ventilada en base
a paneles de Terracotta NBK Light y celosías NBK Baguette

HunterDouglas 
Architectural

Hunter Douglas, Especialista en Fachadas Ventiladas

Contacto: José Luis López | jlopez@hdlao.com | www.hunterdouglas.cl | Teléfono: 2 2394 0300 | Av. Bicentenario 3883, Loc.1, Vitacura